



Municipalidad de San Rafael Las Flores Departamento de Santa Rosa. Guatemala C.A.

munisanrafaellasflores@gmail.com
Gobierno Municipal 2016 - 2020

LA INFRASCRITA SECRETARIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL LAS FLORES DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA.-----

CERTIFICA:

Tener a la vista el Libro de Actas de Sesiones Ordinarias del Honorable Concejo Municipal Número Veinticinco (25) en el que se encuentra el Punto NOVENO : del Acta Número **001-2,017** de la sesión ordinaria Celebrada por el Honorable Concejo Municipal del Municipio de San Rafael Las Flores, Santa Rosa; con **fecha TRES (03) de Enero del año Dos Mil ocho(2018)**. El que copiado en su parte conducente establece: PRIMERO: "**SEGUNDO: TERCERO. CUARTO:...QUINTO:...SEXTO: SEPTIMO: OCTAVO: NOVENO:** El señor: **Roberto de Jesús Pivaral y Pivaral**, hace del conocimiento de los miembros del honorable concejo municipal que por razones de no contar con bienes inmuebles Propiedad de la Municipalidad, es necesario arrendar bienes inmuebles que reúnen las características necesarias para los siguientes fines. Campo de Fut Bol del área Urbana, Campo de Fut-bol Aldea Los Planes, Centro de Atención Mis Años Dorados, Centro de Atención y Desarrollo Infantil (CADI) Para Parqueo de MICROBUSES, Campo de Fut-bol Aldea Media Cuesta, y se cuenta con las Solicitudes y las Propuestas de los bienes inmuebles aptos para el arrendamiento, por lo que el presente Punto de agenda se somete a consideración para resolver. El Honorable Concejo Municipal del Municipio de San Rafael Las Flores Departamento de Santa Rosa. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con las facultades que le confieren los artículos 253 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala. ARTICULO 35 Atribuciones Generales del Concejo Municipal LITERAL a) La Iniciativa, deliberación y decisión de los asuntos municipales; ARTÍCULO 67. Gestión de intereses del municipio. El municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales, y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio. Al deliberar y concurrir el voto favorable de la mayoría absoluta del total de miembros que legalmente integran el concejo municipal del municipio de San Rafael las Flores del Departamento de Santa Rosa. **POR TANTO:** En uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, Decreto 12-2002 del Congreso de la República (CODIGO MUNICIPAL VIGENTE) Al deliberar y concurrir el voto favorable de la mayoría absoluta del total de miembros que legalmente integran el concejo municipal del municipio de San Rafael las Flores del Departamento de Santa Rosa. **ACUERDA: 1.-) APROBAR EL ARRENDAMIENTO DE LOS BIENES INMUEBLES QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN: -----**

1.- PROPUESTA DE BIEN INMUEBLE PARA CAMPO DE FUTBOL CASCO URBANO. Ubicado en el casco urbano, sub arrendataria la señora **DANIA ESTEFANY MEDINA POSADAS**, Valor total del Precio del Arrendamiento, pago único de: **VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 21,300.00)**. EL Plazo **nueve meses** del tres (3) de enero al treinta (30) de septiembre del año dos mil dieciocho (2018).



Municipalidad de San Rafael Las Flores Departamento de Santa Rosa. Guatemala C.A.

munisanrafaellasflores@gmail.com
Gobierno Municipal 2016 - 2020

2.-PROPUESTA BIEN INMUEBLE PARA PARQUEO PARA MICROBUSES. Ubicado en Aldea Sabana Redonda, San Rafael Las Flores, departamento de Santa Rosa, LA RENTA SERÁ DE: **DOS MIL QUINIENTOS QUETZALES MENSUALES Q. 2,500.00 PLAZO DEL ARRENDAMIENTO. DEL 3 DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018).**

3.- PROPUESTA ARREDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE CAMPO DE FUT BOLL ALDEA LOS PLANES ARRENDATARIA FRANCISCA ESPERANZA RODRIGUEZ SANDOVAL UBICADO EN Aldea Los Planes, San Flores, Santa Rosa, Precio de arrendamiento de **SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS QUETZALES CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS. (Q. 666.66)**_Plazo del Arrendamiento: tres (3) de Enero al treinta y uno (31) de Diciembre del año dos mil dieciocho (2018).

4.- PROPUESTA ARREDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE CAMPO DE FUT BOLL ALDEA MEDIA CUESTA. Ubicado: Aldea Media Cuesta, San Flores, Santa Rosa, precio mensual **MIL DOSCIENTOS QUETZALES EXACTOS. (Q.1200.00)** Plazo del Arrendamiento: tres (3) de Enero al **treinta y uno (31) de Diciembre del año dos mil dieciocho (2018).**

5. PROPUESTA BIEN INMUEBLE CENTRO DE ATENCION MIS AÑOS DORADOS ARRENDATARIA: EMMA FLORIDALMA MORALES DE MONTERROSO UBICADO EN Barrio Oriental del casco urbano, Precio de arrendamiento de: **CUATRO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.4.000.00) mensuales.** Plazo del Arrendamiento: tres (3) de Enero al treinta y uno (31) de Diciembre del año dos mil dieciocho (2018).

6.- PROPUESTA CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ARREDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE CENTRO DE ATENCION Y DESARROLLO INFANTIL (CADI) ARRENDATARIA FRANCISCA ESPERANZA RODRIGUEZ SANDOVAL UBICADO EN Barrio Oriental del casco urbano, Precio de arrendamiento de: **DOS MIL QUINIENTOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 2,500.00) mensuales.** Plazo del Arrendamiento: tres (3) de Enero al treinta y uno (31) de Diciembre del año dos mil dieciocho (2018).

2.-) Autorizar al señor: Roberto de Jesús Pivaral y Pivaral alcalde Municipal para que suscriba y firme los contratos de arrendamiento con los arrendatarios (as) Propuestos. 3.-) Certifíquese para los efectos legales correspondientes.

(FS) Se encuentra la firma ilegible del señor alcalde municipal Roberto de Jesús Pivaral y Pivaral, firma ilegible de René Antonio Muñoz Villagrán Síndico Primero, firma ilegible de Byron Adolfo Pérez Veliz síndico segundo. Firma ilegible de Alberto Estrada Cazún concejal primero, Firma ilegible de José León Hernández Marroquín concejal segundo. Emilio Cruz Pérez. Concejal Tercero.- Marcos del Rosario Pivaral Leiva.- Concejal Cuarto.- Certificó: Ruth Aminda Donis Hernández.- Secretaria Municipal.-----

Y, PARA LOS USOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXTIENDO SELLO Y FIRMO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL LAS FLORES DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018).-----



Ruth Aminda Donis Hernández
Secretaria Municipal

Roberto de Jesús Pivaral y Pivaral
Alcalde Municipal





Municipalidad de San Rafael Las Flores Departamento de Santa Rosa. Guatemala C.A.

munisanrafaellasflores@gmail.com
Gobierno Municipal 2016 - 2020

ACUERDO APROBACION DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE.
LA INFRASCRITA SECRETARIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL LAS FLORES DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA.-----

CERTIFICA:

Tener a la vista el Libro de Actas de Sesiones Ordinarias del Honorable Concejo Municipal Número Veinticinco (25) en el que se encuentra el Punto **SÉPTIMO:** del Acta Número **009-2,018**, de la sesión ordinaria Celebrada por el Honorable Concejo Municipal del Municipio de San Rafael Las Flores, Santa Rosa; con **fecha miércoles Catorce (14) de Febrero del año Dos Mil dieciocho(2018)**. El que copiado en su parte conducente establece: **PRIMERO: "SEGUNDO: TERCERO: CUARTO: QUINTO: SEXTO: SÉPTIMO.** El señor: **Roberto de Jesús Pivaral y Pivaral, alcalde Municipal que preside la sesión, informa a los miembros del honorable concejo Municipal que dio seguimiento al cumplimiento de la suscripción y firma del Contrato de arrendamiento de bien inmueble denominado Contrato Administrativo número 006-2018, R-151.** Suscrito entre la Municipalidad de San Rafael Las Flores, Santa Rosa, y la señora: **FRANCISCA ESPERANZA RODRIGUEZ SANDOVAL DE PIVARAL.** Relativo al **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE CONTENIDO EN DOCUMENTO PRIVADO CON FIRMAS LEGALIZADAS.** De un bien inmueble ubicado en Barrio Oriental, San Rafael Las Flores, departamento de Santa Rosa. **PLAZO DEL CONTRATO: ES DE DOCE MESES.-** Contados a partir del **TRES (3) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018)** al treinta Y Uno (31) de diciembre del año dos mil dieciocho (2018). **La RENTA Será por un total de: DOS MIL QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.2,500.00) mensuales.** Por lo que somete a consideración para resolver lo que en ley corresponde. Enterado el Honorable Concejo Municipal de lo expuesto por el señor alcalde Municipal. **CONSIDERANDO: Que el Concejo Municipal debe proceder a resolver lo que en ley corresponde al expediente de Arrendamiento de bien inmueble. POR TANTO:** En base a lo antes Considerado y las facultades que le confiere el decreto 12-2,002 del Congreso de la República y sus reformas **(CODIGO MUNICIPAL VIGENTE)** Al deliberar y concurrir el voto favorable de la mayoría absoluta del total de miembros que legalmente integran el concejo municipal del municipio de San Rafael las Flores del Departamento de Santa Rosa. **ACUERDA: 1.-) APROBAR EL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE NUMERO 006-2018-R-151.** CONTENIDO EN DOCUMENTO PRIVADO CON FIRMAS LEGALIZADAS DE FECHA **TRES (03) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, (2018)** Suscrito entre la Municipalidad de San Rafael Las Flores, Santa Rosa, a través de su representante legal **Roberto de Jesús Pivaral y Pivaral, alcalde Municipal** y la señora: **FRANCISCA ESPERANZA RODRIGUEZ SANDOVAL DE PIVARAL..** De Un bien inmueble ubicado en Barrio Oriental, San Rafael Las Flores, departamento de Santa Rosa. **Que consta de un local de habitación de condiciones normales con servicio básicos de agua potable y energía eléctrica, para el funcionamiento del CENTRO DE ATENCIÓN Y DESARROLLO INFANTIL (CADI).**



Municipalidad de San Rafael Las Flores Departamento de Santa Rosa. Guatemala C.A.

munisanrafaellasflores@gmail.com
Gobierno Municipal 2016 - 2020

En cumplimiento al Convenio Interinstitucional suscrito entre la Municipalidad de San Rafael Las Flores, Santa Rosa y la Secretaria de Obras Sociales de la Esposa del Presidente SOSEP. CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE CONSTA EN TRES HOJAS DE PAPEL BOND TAMAÑO OFICIO MEMBRETADAS DE LA MUNICIPALIDAD. 2.-) CERTIFIQUESE PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. (FS) Se encuentra la firma ilegible del señor alcalde municipal Roberto de Jesús Pivaral y Pivaral, firma ilegible de René Antonio Muñoz Villagrán Síndico Primero, firma ilegible de Byron Adolfo Pérez Veliz síndico segundo. Firma ilegible de Alberto Estrada Cazún concejal primero, Firma ilegible de José León Hernández Marroquín concejal segundo. Emilio Cruz Pérez. Concejal Tercero.- Marcos del Rosario Pivaral Leiva.- Concejal Cuarto.- Certificó: Ruth Aminda Donis Hernández.- Secretaria Municipal.-----

Y, PARA LOS USOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXTIENDO SELLO Y FIRMO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL LAS FLORES DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA A LOS CINCO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018).-----


Ruth Aminda Donis Hernández
Secretaria Municipal.


Roberto de Jesús Pivaral y Pivaral
Alcalde Municipal

